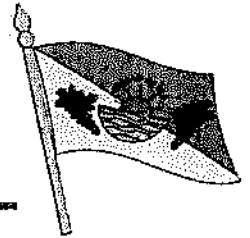




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022-MPI

Ica, 11 de julio del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2022, Oficio N°003-2022-ANEA/R.I de fecha 28 de marzo de 2022, Informe N°026-2022-BMJSM-SGPC/JECD-GDS-MPI de fecha 16 de mayo de 2022, Informe N°0419-2022-GDS-MPI de fecha 18 de mayo de 2022, Oficio N°357-2022-GPPR-MPI de fecha 08 de junio de 2022, e Informe Legal N° 0265-2022-GAJ-MPI de fecha 15 de junio de 2022, y el Dictamen favorable de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, por otra parte, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenios de colaboración.

Que, asimismo el numeral 88.3 de la norma acotada señala que, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, al amparo de las normas antes citadas los representantes de ANEA Región Ica y de los “Iqueñistas – Historia y Tradición” solicitan la suscripción del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y los “Iqueñistas – Historia y Tradición y ANEA Región Ica”**, el cual tiene por finalidad el realizar conferencias y actividades artísticas todos los viernes de cada mes hasta diciembre del presente año en el horario de 07 pm – 08 pm en la Biblioteca Municipal “José de San Martín”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece en su artículo 82° - *Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional (...)”*

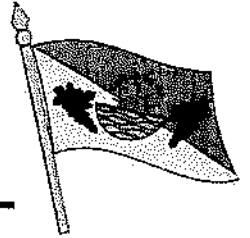
Que, revisado el Proyecto de Convenio remitido, se advierte que, de acuerdo al contenido de su Cláusula Segunda, tiene como finalidad el aunar esfuerzos interinstitucionales para fortalecer las acciones educativo – culturales, a través de conferencias presenciales y actividades artísticas desarrolladas en los ambientes adecuados de la Biblioteca Municipal.

Que, a su vez en la Cláusula Tercera se establecen los compromisos por parte de la Municipalidad Provincial de Ica y de los “Iqueñistas – Historia y Tradición” - ANEA Región Ica, las cuales se asumirán para el logro del objeto propuesto; precisándose a su vez en la Cláusula Cuarta la Vigencia del Convenio, la cual será a partir de la fecha de suscripción hasta por el plazo de un (01) año.

Que, mediante Informe N°026-2022-BMJSM-SGPC/JECD-GDS-MPI de fecha 16 de mayo de 2022, la responsable de la Biblioteca “José de San Martín” informa que, la Biblioteca “José de San Martín”, es un referente de la cultura y educación en la Región Ica, teniendo como objetivo fomentar la educación a través de la cultura. Como apoyar a diversas instituciones que la difunden, incentivando y promoviendo eventos culturales y la participación de pluralidad de personas con el deseo y voluntad de engrandecer la cultura en la Región y a nivel nacional.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Informe N°0419-2022-GDS-MPI de fecha 18 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Oficio N°0151-2022-SGPCJECD-GDS-MPI, el cual indica que después de evaluar la propuesta de Convenio sugiere que se apruebe lo solicitado, ya que sería una forma positiva de difundir la cultura de nuestra Región.

Que, mediante Oficio N°357-2022-GPPR-MPI de fecha 08 de junio de 2022, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que en cuanto a los compromisos de índole económico y/o presupuestal que asumiría la municipalidad, en su oportunidad pueden ser requeridos y atendidos con cargo a la Meta Presupuestaria respectiva y a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas Entidades con el objetivo de apoyar a diversas instituciones que la difunden, incentivando y promoviendo eventos culturales y la participación de pluralidad de personas con el deseo y voluntad de engrandecer la cultura en la Región; y contando con opinión favorable, así como por los argumentos señalados en el presente Informe, es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica se adhiera a la propuesta de Convenio, previa aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Regidores para la emisión de Dictamen correspondiente.

Que, con el Informe Legal N° 0265-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda: 1) Que, es PROCEDENTE la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica, "Iqueñistas – Historia y Tradición y ANEA Región Ica"; 2) Que, SE REMITAN los actuados a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para la emisión del Dictamen correspondiente; 3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 4) AUTORIZAR, a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es Procedente celebrar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica, "Iqueñistas – Historia y Tradición y ANEA Región Ica".

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2022, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica, "Iqueñistas – Historia y Tradición y ANEA Región Ica".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE** a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. **EMMA LUISA MEJÍA VENEGAS**, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica, "Iqueñistas – Historia y Tradición y ANEA Región Ica**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que por Secretaría General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA





## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento el convenio de cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Ica, debidamente representada por la señora Alcaldesa Emma Mejía Venegas, identificada con DNI N°44726893 con domicilio legal en Avenida Municipalidad 182, de la ciudad de Ica, a quien en adelante se denominará Municipalidad Provincial de Ica; de la otra parte la Asociación "Iqueñistas — Historia y Tradición"; representada por su Presidente Ramón Isidoro Rojas Díaz, con DNI N° 21450631, domicilio legal en Urb. Las Palmeras G-35 — Ica, a quien se le denominará "Iqueñistas — Historia y Tradición", y la Asociación Nacional de Escritores y Artistas, representado por su Presidente Wilfredo Marcelo Muñoz Pisconte, con DNI N° 22070724, domicilio legal en Pasaje Bisambra 310 Nasca, ciudad y provincia de Nasca, a quien se le denominará ANEA Región Ica, en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA:

1.1. La Municipalidad Provincial de Ica, es un organismo de gobierno local que dentro de sus funciones de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como responsabilidad básica difundir la cultura, fortalecer la educación y ofrecer a la comunidad iqueña los libros y demás, a través de la lectura en su ad-hoc institución: Biblioteca Municipal y otros espacios; así como diseñar estrategias culturales para propiciar la cooperación entre las diferentes instituciones de carácter educativo — social y cultural. Asegurando la difusión y servicios culturales para fortalecer la identidad regional iqueña con programas de atención integral en el ámbito provincial, convocando la participación de los diferentes actores socio — culturales de Ica.

1.2. La Asociación "Iqueñistas — Historia y Tradición", es una Asociación Civil peruana sin fines de lucro, con partida registral N° 11087939, tiene como objetivo fortalecer la identidad histórico — cultural de Ica, desarrollando diversos eventos sobre los hechos acaecidos en el camino histórico iqueño, juntamente con sus costumbres y tradiciones. Por lo que considera que este convenio fortalecerá los objetivos propuestos para afianzar la identidad iqueñista.

1.3. La Asociación Nacional de Escritores y Artistas de la Región Ica (ANEA) es una Asociación Civil Peruana apolítica, sin fines de lucro con Partida Registral N° 11161940, y tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral, educativo — histórico — cultural y artístico, en el contexto societal regional y con mayor énfasis en la provincia de Ica; considerando que este Convenio de Cooperación Interinstitucional optimizará la Identidad e Integración Cultural de Ica.

### CLAUSULA SEGUNDA:

Objetivo y vigencia del convenio La finalidad del presente convenio es aunar esfuerzos interinstitucionales para fortalecer las acciones educativo — culturales, a través de conferencias presenciales y actividades artísticas desarrolladas en los ambientes adecuados de la Biblioteca Municipal.

### CLAUSULA TERCERA:

Compromisos de las partes De acuerdo a sus competencias las partes se comprometen a lo siguiente:  
Compromiso de la Municipalidad Provincial de Ica. - Brindar el local institucional (Biblioteca Municipal) para el desarrollo de conferencias presenciales y actividades artísticas, los días viernes de cada mes, a horas 7 pm. - Ofrecer la logística material y visual apropiada para el desarrollo de las conferencias; haciendo que las mismas se difundan a través de las aplicaciones específicas que cuenta. - Difundir por los medios publicitarios y virtuales las conferencias de cada viernes señalando día, hora, lugar, nombres y apellidos del conferencista, título de la conferencia, así como los logotipos de las tres (3) instituciones del convenio de cooperación suscrito por sus representantes. - Copresidir la mesa de honor, aperturando cada viernes, el desarrollo de las conferencias. - Otorgar certificado de Agradecimiento y Felicitación a cada conferencista, bajo la firma y sello de la Municipalidad Provincial de Ica, del Presidente de "Iqueñistas — Historia y Tradición" y el Presidente de la ANEA Región Ica.  
Compromiso de Iqueñistas — Historia y Tradición" y ANEA Región Ica. - Organizar y coorganizar las conferencias,





con la agenda anual a partir del viernes 1° de abril, durante los viernes de cada mes, hasta el viernes 23 de diciembre del año 2022; en el horario de 7 pm a 8 pm. - Brindar apoyo y asesoramiento al personal administrativo de la Biblioteca Municipal "José de San Martín", para desarrollar las actividades programadas de acuerdo a la agenda anual. - Gestionar la participación de estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas adscritas a la UGEL ICA, de las conferencias específicas y actividades artísticas que Contribuyan a la calidad educativa y al desarrollo de habilidades comunicativas en la población educativa Iqueña. - Respalda con firma y sello de cada presidente como los certificados de agradecimiento y Felicitación a los conferencistas participantes en la agenda de los viernes culturales.

#### CLAUSULA CUARTA:

Duración de Convenio El presente convenio tendrá duración de un año de la suscripción del convenio.

#### CLAUSULA QUINTA:

De la Resolución del Convenio Son causales de Resolución del presente convenio: a) Si alguna de las partes incumple cualquier de los compromisos asumidos en el presente documento. b) Por mutuo acuerdo de las partes.

#### CLAUSULA SEXTA:

Resolución de Conflicto Las partes dejan constancia que cualquier asunto no previsto en el convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación e interpretación, buscara ser solucionado por el entendimiento directo, en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias por los titulares de las partes. En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente convenio, los representantes de las partes intervinientes procedan a su suscripción en tres (3) ejemplares, en la ciudad de Ica, a los días del mes de del 2022.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

Sra. Emma Mejía Venegas  
Alcaldesa de la Municipalidad de Ica

Sr. Ramón Isidoro Rojas Díaz  
Presidente de "Iqueñistas: – Historia y Tradición"

ASOC. IQUEÑISTAS - HISTORIA Y TRADICIÓN  
FUNDADO 17 JUNIO 2016  
  
RAMÓN I. ROJAS  
PRESIDENTE

Sr. Wilfredo Marcelo Muñoz Pisconte  
Presidente de la ANEA Región Ica

